



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España
50298 - Pinseque
(ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 9 DE MARZO DE 2017**

(Nº 2/17)

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SR.D. JOSÉ IGNACIO ANDRÉS GINTO (PSOE)

CONCEJALES/AS

SR. D. MARIANO ORDUÑA HUETE (PSOE)
SR. D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ PRIETO (PSOE)
SRA. DÑA. PATRICIA SAAMEÑO RIVERO (PSOE)
SRA. DÑA. ADRIANA ROY MANERO (PSOE)
SR. D. JUAN LUIS MELÚS MARQUÉS-JUSTE (PP)
SR. D. JOSÉ MANUEL GARCIA GARCÍA (PP) ausente con excusa
SRA. DÑA. MARTA AMATRIAIN AGUSTIN (PP)
SRA. DÑA. MARÍA JOSÉ IZQUIERDO URIEL (PP)
SR. D. LEONARDO BLASCO CASAS (CHA)
SR. D. RAUL JOSÉ LLOVERAS MARCOS (C's) ausente con excusa

SECRETARIA

SRA. DÑA. RAQUEL GENZOR ARNAL

En Pinseque (Zaragoza), a nueve de marzo de dos mil diecisiete, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Andrés Ginto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1ª convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son nueve miembros de hecho de los once de derecho integrantes de la misma, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Raquel Genzor Arnal, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, el Sr. Alcalde saluda al público asistente y da al mismo la bienvenida y, una vez comprobada por la Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA
I.- PARTE RESOLUTIVA

- 1.- *Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2017.*
- 2.- *Aprobación inicial, si procede de la modificación de créditos 2.2017, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a bajas o anulaciones de créditos.*
- 3.- *Aprobación, si procede, de la compensación de derechos y obligaciones reconocidos de ejercicios cerrados entre el Ayuntamiento de Pinseque y Promoción Inmobiliaria Lanuza S.A.*
- 4.- *Aprobación, si procede, de la fase de ejecución del vallado y soleras de hormigón de las piscinas municipales, así como del Proyecto de ejecución elaborado por el Arquitecto D. Carlos Bressel Echeverría, y del expediente de contratación de las citadas obras por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.*
- 5.- *Propuestas de los Grupos Políticos Municipales.*
- 6.- *Mociones de los Grupos Políticos Municipales.*

II.- PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

- 7.- *Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2017 (números 39 a 119 de 2017 respectivamente).*
- 8.- *Toma de conocimiento del Período Medio de Pago a Proveedores del cuarto Trimestre de 2016, comunicado vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas*
- 9.- *Toma de conocimiento de la ejecución trimestral del Presupuesto del ejercicio 2016, cuarto trimestre de 2016, comunicado vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas*
- 10.- *Formulación de Ruegos y Preguntas.*

1.-Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2017.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación u objeción al borrador del acta de la sesión ordinaria de 31/01/2017 de la que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

El Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir.

El Sr. D. Juan Luís Melús Marqués Juste, Portavoz Suplente del Grupo Municipal del PP, una vez concedida la palabra al mismo por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir.

El Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del P.S.O.E, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que no tiene nada que decir.

No produciéndose ninguna observación u objeción, el Sr. Alcalde sometió a votación el borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 31/01/2017 el siguiente resultado: votos a favor: 9 (3 del Grupo Municipal del PP, 5 del Grupo Municipal del PSOE, 1 del Grupo Municipal de CHA); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

En consecuencia, el Sr. Presidente proclama que queda aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria de **31/01/2017**, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante la Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España
50298 - Pinseque
(ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

2.- Aprobación inicial, si procede de la modificación de créditos 2.2017, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a bajas o anulaciones de créditos.

Por el Sr. Alcalde se pasa a dar cuenta de la siguiente **PROPUESTA DE LA ALCALDIA**, para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente. Dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Considerando que, con fecha 30 de enero de 2017, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que, con fecha 30 de enero de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, con fecha 30 de enero de 2017, se emitió Informe de Intervención.

Esta Alcaldía, propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 2/2017, del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con los artículos 36.1.c) y artículo 51.b) del Real Decreto 500/1990, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Esta modificación viene resumida de acuerdo con el siguiente cuadro:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Crédito
1640.62200 Nichos Cementerio Municipal	38.000 €
TOTAL	38.000 €

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación	Crédito
9310.22706 Estudios y Trabajos Técnicos	2.500€
9200 22706 Trab. Gestoria. Contab.	6.500€
9200.21200 Conservación y Mto. Edif. Adm. Gral	1.500€
9340.35800 Int. Arrend Fin. Leasing	1.500€
9200.21300 Maq. Inst. Tec. Ut. Admon Gral.	500€
1530.20300 Arr.Maq. Inst. Téc. Y Ut. Obras	6.500€
1530.22103 Comb y Carb Obras y Serv.	3.000€
1510.22706 Redacc. Plan. Urb.	13.500 €
1710.21000 Conserv. y Rep. Parq y Jard.	2.500€
TOTAL	38.000€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, durante quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

DEBATE:

El Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que se trata de una partida para la construcción de nichos. Considera que es una obra necesaria, y por tanto, van a aprobar este punto del orden del día.

El Sr. D. Juan Luís Melús Marqués Juste, portavoz suplente del Grupo PP, una vez concedida la palabra al mismo por la Presidencia, manifiesta que en este punto se van a abstener ya que se trata de una obra necesaria. Sin embargo, recalca que no llevamos más que un mes y medio con el Presupuesto vigente, y ya se ha efectuado una modificación presupuestaria.

El Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo P.S.O.E, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que se trata de suplementar la partida destinada a la construcción de los nichos con el fin de financiar con recursos ordinarios su construcción.

VOTACIÓN: Votos a favor: 6 (5 P.S.O.E, 1 CHA), votos en contra: 0; abstenciones: 3 (P.P).

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que **queda aprobada en todos sus términos**, con 6 votos a favor, la presente **PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA**.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España
50298 - Pinseque
(ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

3.- Aprobación, si procede, de la compensación de derechos y obligaciones reconocidos de ejercicios cerrados entre el Ayuntamiento de Pinseque y Promoción Inmobiliaria Lanuza S.A.

Por el Sr. Alcalde se pasa a dar cuenta de la siguiente PROPUESTA DE ALCALDIA, para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

Vista la comunicación del tesorero remitida a la Alcaldía en fecha 28 de febrero de 2017 y a la vista de que se instruyó el procedimiento pertinente en el que se determinó la necesidad de proceder a la compensación de las deudas tributarias existentes entre este Ayuntamiento y Promoción Inmobiliaria Lanuza S.A.

Visto el Informe propuesta de Tesorería, el informe de fiscalización de intervención y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía eleva al Pleno el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Declarar la compensación de la deuda tributaria en concepto de impuestos municipales por importe de 189.853,57 euros reconocida en contabilidad en el ejercicio 2001, por la obligación reconocida a favor de Promoción Inmobiliaria Lanuza S.A, por importe de 472.718 euros, existiendo un saldo a favor de la misma de 282.864,43 euros. Compensación que fue autorizada en virtud de sentencia de 3 de marzo de 2006, notificada en su día, y auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de fecha 29 de septiembre de 2016, Registro de Entrada número 2016-E-RC-2107, de fecha 17 de octubre de 2016, toda vez que concurren los requisitos para dicha compensación.

SEGUNDO. Declarar la compensación de la deuda por importe de 282.864,43 euros, con la cantidad de 193.177,06 euros en concepto de IBI Urbana y Rústica, Plusvalías, Tasas municipales e IAE, comprensivo de los ejercicios 2007-2016, a favor del Ayuntamiento de Pinseque. Todo ello derivado de los datos proporcionados por los servicios de gestión tributaria de Diputación Provincial de Zaragoza, con registro de Entrada en este Ayuntamiento 2017-E-RC-292, de fecha 16 de febrero de 2017, en el que se determina la instrucción del procedimiento de apremio número 2008EXP07003663 contra Promoción Inmobiliaria Lanuza S.A, toda vez que concurren los requisitos para dicha compensación.

TERCERO. Reconocer la obligación resultante de la diferencia entre 282.864,43 y 193.177,06 euros, por importe de 89.687,37 euros en la contabilidad del Ayuntamiento de Pinseque, a favor de Promoción Inmobiliaria Lanuza S.A.

CUARTO. Dar traslado del acuerdo a la intervención municipal, a los efectos de que lleve a cabo los trámites contables que procedan.

DEBATE:

El Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que no entiende como a Promoción Inmobiliaria Lanuza S.A se le debe dinero por parte de este Ayuntamiento, por cuanto realizó las actuaciones de urbanización defectuosamente. Explica que lo que tendría que realizarse es un seguimiento del trabajo que esta entidad llevó a cabo en su día. Entiende que es necesario que se haga un informe técnico sobre dichos trabajos.

El Sr. D. Juan Luís Melús Marqués Juste, portavoz suplente del Grupo PP, una vez concedida la palabra al mismo por la Presidencia, manifiesta que en este punto se van a abstener, y que nada más tiene que decir.

El Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo P.S.O.E, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, expone lo siguiente:

El Acuerdo de 27 de Julio de 2001 del Ayuntamiento de Pinseque aprueba la propuesta de aceptación de las obras que constituyen los sistemas generales del área Viñales realizadas, por razón de oportunidad, por Lanuza. Todo ello, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento de Gestión Urbanística, y la distribución de los costes de ejecución de las conexiones exteriores en el Area de Viñales.

Las actuaciones urbanísticas a las que prestan servicio y sobre las que procede repartir los costes son:

.- Suelo Urbano de Viñales, conjunto de parcelaciones que se delimitan y clasifican como suelo urbano en las Normas de 1.978 y que están sujetas a la realización de un Plan Especial que resuelva sus deficiencias en infraestructuras. Debe pagar 91.735,93 euros y que no ha pagado pues está pendiente de elaboración del Plan Especial.

.- Campo de Golf los lagos que debe pagar 26.586,32 euros y que efectivamente pagó.

.- Sector Viñales (Urbanización Camino de Viñales SL) que debe de pagar 155.484,50 euros, de los cuales paga 60.101,21 euros el 26-9-2001 y del que no hay constancia de pago del resto por importe de 95.383,29 euros.

.- Sector Prado del Rey (Lanuza) que debe pagar 388.337,78 euros.

Como consecuencia de la Sentencia, Lanuza debe asumir unos costes inferiores en 105.589,78 euros que deberían haber sido redistribuidos entre las otras tres urbanizaciones y que no hay constancia de que se haya hecho y por tanto de que se haya reclamado.

Por tanto la redistribución de dichos costes por importe de 105.589,78 sería, según sentencia de 2008, la siguiente:

1.- Suelo Urbano de Viñales: 91.735,93 euros iniciales más 35.372,32 euros: 127.108,25 euros.

2.- Campo de Golf: 26.586,32 euros iniciales y ya pagados, restando de pagar según sentencia 10.252,69 euros.

3.- Sector Viñales (Urbanización Camino de Viñales SL): 155.484,50 euros iniciales de los cuales pagó 60.101,21, restando de pagar 95.383,29 euros a los que hay que añadir 59.963,99 euros según sentencia, es decir resta de pagar 155.347,28 euros.

TOTAL PENDIENTE: 292.708,22 EUROS.

Toma la palabra el Alcalde, el Sr. D. José Ignacio Andrés Ginto, para reiterar lo manifestado por el Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo P.S.O.E, indicando que a Golf Los Lagos como a Viñales S.L, se le va a reclamar las cantidades adeudadas, y con Suelo Urbano de Viñales se hará en el momento en el que se apruebe y desarrolle el pertinente Plan especial.

VOTACIÓN: Votos a favor: 6 (5 P.S.O.E, 1 CHA), votos en contra: 0; abstenciones: 3 (P.P).

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que queda aprobada en todos sus términos, con 6 votos a favor, la presente **PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA.**



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España
50298 - Pinseque
(ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

4.- Aprobación, si procede, de la fase de ejecución del vallado y soleras de hormigón de las piscinas municipales, así como del Proyecto de ejecución elaborado por el Arquitecto D. Carlos Bressel Echeverría, y del expediente de contratación de las citadas obras por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

Por el Sr. Alcalde se pasa a dar cuenta de la siguiente PROPUESTA DE ALCALDIA, para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de continuar con la realización de las obras de las nuevas piscinas municipales, en concreto las referentes a la instalación del vallado y soleras de hormigón

Visto que se cuenta con una subvención de 126.528, 70.- euros procedente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, para un presupuesto total de 126.528, 70.-euros, ya que las actuales instalaciones de las piscinas se encuentran en bastante mal estado, existiendo importantes fugas en las mismas por lo que se debe proceder a efectuar una renovación integral o por llevar a cabo unas nuevas infraestructuras.

La ubicación de las piscinas existentes alejadas del centro así como por su tamaño hace inviable su ampliación, de modo que el Ayuntamiento ha decidido acometer la construcción de unas instalaciones más actuales. Hoy en día, las piscinas se encuentran realizadas en la fase relativa a las infraestructuras y vasos, incluyendo la piscina de adultos y la infantil, así como la zona de los vestuarios comprendiendo, por ende, el espacio referido al control de accesos.

Visto el Proyecto de "Zona deportiva municipal en Pinseque, cuarta fase", redactado por el Arquitecto D. Carlos Bressel Echeverría en el que se valora la ejecución de la obra en 126.528,70 euros.

Visto el Anejo de especificación de obra/fase completa susceptible de ser entregada al uso general o servicio correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, incluido en el Proyecto y firmado por el Arquitecto D. Carlos Bressel Echeverría.

Dado que el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley de Contratos del Sector Público, en su Disposición Adicional Segunda relativa a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, apartado 11º se determina que en los municipios de población inferior a 5.000 habitantes, en los contratos de obras cuyo período de ejecución exceda al de un presupuesto anual, podrán redactarse proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra, siempre que éstas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas, y preceda autorización concedida por el Pleno de la Corporación, adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, autorización que no podrá ser objeto de delegación.

Visto que el importe del contrato ascendería a la cantidad de 104.569,17.- euros, (ejecución material por importe de 87.873,25 euros y la suma de gastos generales y beneficio industrial a la cantidad de 16.695,92 euros) y 21.959,53.- euros de IVA, lo que importa un total de 126.528,70.- euros.

A la vista del precio del contrato referenciado en el Proyecto que asciende a la cantidad de 104.569,17.-euros, (ejecución material por importe de 87.873,25 euros y la suma de gastos generales y beneficio industrial a la cantidad de 16.695,92 euros) y 21.959,53.- euros de IVA, lo que importa un total de 126.528,70.- euros, el órgano competente para efectuar el expediente de contratación, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Pleno puesto que se trata de un contrato de obras de carácter plurianual cuyo importe acumulado de todas sus anualidades 534.238,60 euros por la suma de 82.644,63€ -Fase I-, 74.380,16 -Fase II-, 190.000€ -III Fase- y 82.644,64€ -IV Fase-, 104.569,17- Fase V- supera el porcentaje del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio (2013).

Visto que, dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, con el fin de garantizar los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad y transparencia del procedimiento, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Alcaldía propone al Pleno el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar el Proyecto redactado por el Arquitecto de la Diputación Provincial de Zaragoza, D. Carlos Bressel Echevarría, correspondiente a la nueva fase de las obras denominada "Zona deportiva municipal en Pinseque, cuarta fase", en el que se valora la ejecución de la obra en 126.528,70 euros.

SEGUNDO. Autorizar la ejecución de la fase de la obra concerniente a las nuevas piscinas municipales denominada "Zona deportiva municipal en Pinseque, cuarta fase", conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto de la Diputación Provincial de Zaragoza, D. Carlos Bressel Echevarría.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras consistentes en el Vallado y Soleras de Hormigón de las nuevas piscinas municipales de Pinseque, conforme al Proyecto de ejecución elaborado por el Arquitecto D. Carlos Bressel Echevarría, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, comprensivo de la aprobación del gasto por importe de 104.569,17.-euros, (ejecución material por importe de 87.873,25 euros y la suma de gastos generales y beneficio industrial a la cantidad de 16.695,92 euros) y 21.959,53.- euros de IVA, lo que importa un total de 126.528,70.- euros, así como los pliegos contractuales por los que se regirá el procedimiento y que constan en el expediente.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del referido contrato de obras, y efectuar convocatoria de licitación del procedimiento abierto tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en la normativa sobre contratación del sector público.

QUINTO.- Autorizar el gasto en la cuantía de 126.528,70 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3420.60900 "PIEL 2016: Vallado y Soleras de Hormigón Piscinas municipales" del vigente presupuesto municipal de 2017.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España
50298 - Pinseque
(ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

SEXTO.- Que por Intervención se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

SEPTIMO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 26 días naturales, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

OCTAVO.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

DEBATE:

El Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta nada tiene que decir.

El Sr. D. Juan Luis Melús Marqués Juste, portavoz suplente del Grupo PP, una vez concedida la palabra al mismo por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir.

El Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo P.S.O.E, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que se trata de fases distintas de una misma obra, cuyo importe supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio (2013), por lo que la competencia para su aprobación corresponde al Pleno.

VOTACIÓN: Votos a favor: 6 (5 P.S.O.E, 1 CHA), votos en contra: 0; abstenciones: 3 (P.P).

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que queda aprobada en todos sus términos, con 6 votos a favor, la presente **PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA**

5.- Propuestas de los Grupos Políticos Municipales.

No hay propuestas de los grupos Políticos Municipales.

6.- Mociones de los Grupos Políticos Municipales.

No hay mociones de los grupos Políticos Municipales.

7.- Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2017 (números 39 a 119 de 2017 respectivamente).

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2017 (números 39 a 119 de 2017 respectivamente).

No existen comentarios al respecto.

8.- Toma de conocimiento del Período Medio de Pago a Proveedores del cuarto Trimestre de 2016, comunicado vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

No existen comentarios al respecto.

9.- Toma de conocimiento de la ejecución trimestral del Presupuesto del ejercicio 2016, cuarto trimestre de 2016, comunicado vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

No existen comentarios al respecto.

10.- Formulación de Ruegos y Preguntas.

Toma la palabra el Sr. D. Juan Luís Melús Marqués Juste, portavoz suplente del Grupo P.P, con el fin de efectuar el ruego de si el Alcalde puede informar sobre cómo va el tema de la Modificación Aislada número 9. Responde el Alcalde, el Sr. D. José Ignacio Andrés Ginto, para explicar que desde la Comisión Provincial de Urbanismo se ha requerido al Ayuntamiento la subsanación de una serie de deficiencias. Deficiencias que se encuentran en trámite de ser solucionadas.

A continuación, toma la palabra el Alcalde, el Sr. D. José Ignacio Andrés Ginto, para responder a las preguntas del Grupo P.P, en la anterior sesión plenaria, de fecha 31 de enero de 2017:

Resolución nº 792/2016. Esas facturas corresponden al alojamiento de los ponentes del Congreso de Enigmas de la Ciencia que tuvo lugar en el Mes Cultural de noviembre 2016.

Resolución nº 797/2016. A la pregunta de por qué sólo se oferto a una empresa, se responde que al ser un contrato de obras por importe inferior a 30.000 € no es obligatorio consultar a tres empresas. Así lo dice el artículo 6 de la ley de contratos del sector público de Aragón. El Grupo P.P lo confunde en el caso de que fuera un contrato de servicio o suministro, en el que se determina que "si es posible" se consultarán a tres empresas, ni en ese caso lo obliga. No obstante esta actuación no es ni un servicio ni un suministro, es un contrato de obras.

Resolución nº 778/2016. En relación a la Avenida Planillas contestaré al Grupo P.P cuando hable de la Resolución 802/2016. Lo mismo sucede con la Resolución 786/2016, la cual se refiere al Parque de la Avenida Zaragoza, luego te contesto.

Cuando el grupo P.P preguntó por la Resolución 802/2016 en relación a las facturas de cuatro empresas, hay que saber que, con respecto a las cuatro facturas, en virtud de lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001 del 12 de octubre, por el que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los contratos menores la factura pertinente podrá hacer las veces de documento contractual, es decir, la formalización del contrato lisa y llanamente.

No obstante, en las obras referidas a la escalera contraincendios y al ajardinamiento del parque Avenida Zaragoza, tanto en la factura de la escalera como en la del parque, se ha incorporado remanente de crédito al ser contratos adjudicados en el último trimestre del ejercicio 2016, en virtud de lo previsto en la base (decimotercera) 13ª de la ejecución del presupuesto 2016.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España
50298 - Pinseque
(ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Con respecto al nuevo parque infantil de Prados del Rey, ya estaba el suministro entregado. Sin embargo, a causa de los conflictos existentes con los estibadores portuarios, se ha tenido que esperar.

En cuanto a la obra del Parque Avenida Zaragoza, Lo que se ha llevado a cabo es que, junto a la justificación de la subvención, se ha mandado un escrito motivando el retraso en la ejecución de la misma, estando el Interventor de Diputación Provincial de Zaragoza al corriente de la misma.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia dió por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintidós horas y veinte minutos del día 9 de marzo de dos mil diecisiete, de la que se extiende el borrador de la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

VºBº
El Alcalde-Presidente
Fdo.: José Ignacio Andrés Ginto.

La Secretaria
Fdo.: Raquel Genzor Arnal.

